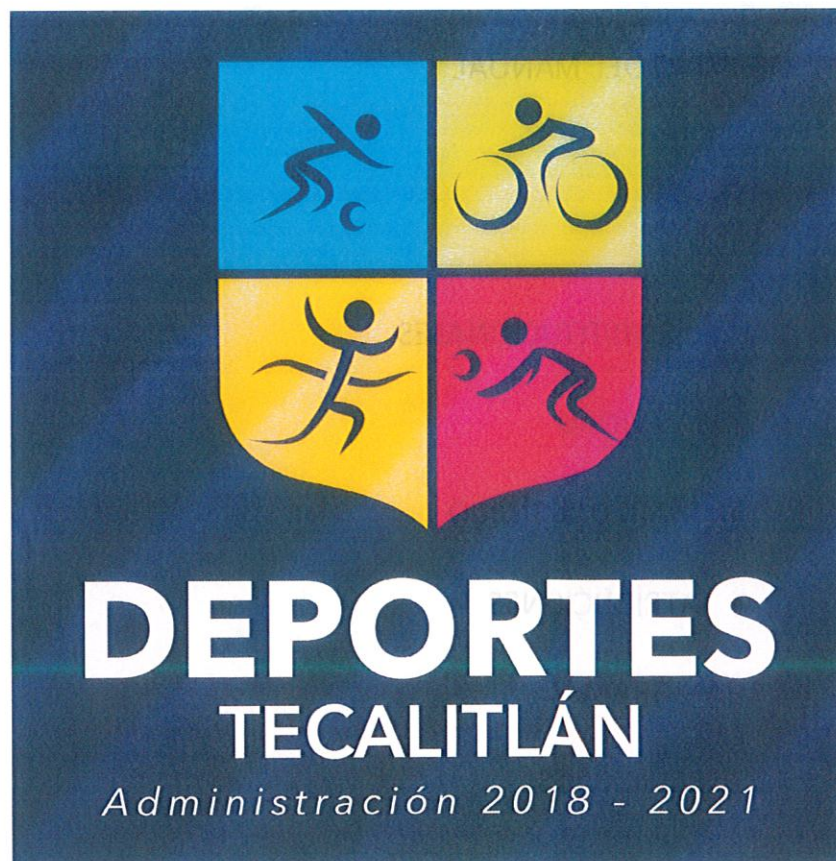


# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad del titular de cada dependencia la expedición del Manual de Organización, por lo que se emite este manual que documenta la organización actual del Área de Dirección de COMUDE del H. Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, organigrama, atribuciones, funciones, procedimientos y servicios que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Manual quedara al resguardo de la Secretaria General del H. Ayuntamiento; las revisiones y actualizaciones se harán anualmente, de requerirse antes de lo señalado, se deberá de solicitar a la Secretaria General y a la misma Área de Dirección de COMUDE.

## IV. OBJETIVO DEL MANUAL

Posicionar el deporte y el buen uso del tiempo libre entre los habitantes del municipio de Tecalitlán, Jalisco como un estilo y forma de vida, creando hábitos de vida saludable y ofreciendo alternativas de participación comunitaria que permitan fortalecer el tejido social.

## V. MISIÓN

El plan municipal del deporte es una construcción colectiva que tiene como misión mejorar a salud física y mental de los habitantes del municipio, a través de la práctica del deporte, la educación física y la utilización adecuada del tiempo libre de los individuos.

## VI. VISIÓN

El fomento deportivo será uno de los principales ejes de desarrollo el municipio, generando así una dinámica entre la población, de sana competencia, de hábitos de vida saludable y contribuyendo en gran medida al desarrollo social del municipio.

## VIII. NORMATIVIDAD

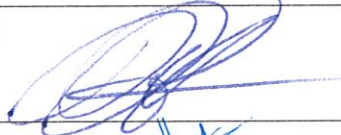

### MARCO JURÍDICO

Este ordenamiento se expide con apego a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; ley general de Cultura Física y deporte, el artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Artículo 55 Fracciones I y XV de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

### ATRIBUCIONES

- 1.-Elaborar y dirigir un programa deportivo que cubra las necesidades de la población de Tecalitlán.
- 2.-Dirigir al personal de la Dirección de Deportes para el logro de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 3.-Representar a la Dirección de Deportes y al Municipio en eventos internos y externos.
- 4.-Establecer el Programa Anual de Deporte y Recreación que cubra las necesidades de la población de Tecalitlán.
- 5.-Desarrollar y promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre todos los sectores de la población.
- 6.-Presentar un Informe mensual de las actividades y resultados de la Dirección de Deportes.
- 7.-Vincular a las autoridades, instituciones y sociedad civil para el fomento del deporte en el municipio.
- 8.-Supervisar y formular, en coordinación con otras Dependencias Municipales, la realización de eventos deportivos en la vía pública dentro del territorio municipal.
- 9.-Trabajar con un alto grado de profesionalismo y actitud de servicio hacia la comunidad.
10. Supervisar el seguimiento a los reportes captados a través del Centro de Atención Ciudadana.
11. Observar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tecalitlán.
12. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y las instrucciones que reciba de su superior.

**APROBACIÓN DEL MANUAL:**

<b>ELABORÓ:</b>	PROF. RAMIRO TORRES CHAVEZ, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO.	
<b>REVISÓ:</b>	J. ANGEL ARRIAGA HERNANDEZ, DIRECTOR DEPORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO.	
<b>APROBÓ:</b>	C. MARTÍN LARIOS GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO.	

**CONTROL DE REFORMAS:**

<b>REVISIÓN:</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN:</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>
01	21/102019	CREACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE TECALITLÁN, JALISCO.

Por lo que en los términos de los artículos 45, 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba el Manual de Organización de DIRECCIÓN DE DEPORTES del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Tecalitlán, y que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE**  
**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**  
 Tecalitlán, Jalisco; a 21 de octubre del año 2019

**C. MARTÍN LARIOS GARCÍA**  
 Presidente Municipal

  
**J ANGEL ARRIAGA HERANDEZ**  
 DIRECCIÓN DE DEPORTES